

OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No 022 DE 2023

16 DE JUNIO DE 2023

Señora:

VANESSA ESGUERRA

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por usted el día 15 de junio de 2023 a los Términos de referencia publicados por el Instituto SINCHI dentro del proceso de Convocatoria Publica No. 022 de 2023, de la siguiente manera:

1. *En cuanto a las certificaciones de Experiencia para puntaje, serán tenidos en cuenta los meses de manera proporcional, en caso de que el plazo de ejecución inicie con anterioridad a los 5 años a la fecha de cierre? o simplemente no serán tenidas en cuenta y no sumarán para el puntaje ?.*

2. *En cuanto a las certificaciones de experiencia habilitantes están sujetas a la misma respuesta de la pregunta 1?*

3. *Por favor aclarar si los servicios a cotizar corresponden a:*

a. *Un (1) servicio de vigilancia 24 horas lunes a domingo con arma en la Sede Principal del Instituto ubicada en la ciudad de Leticia- Amazonas.*

b. *Un (1) servicio de vigilancia 24 horas lunes a domingo con arma en la sede Enlace ubicada en la ciudad de Bogotá.*

c. *Un (1) servicio de vigilancia 24 horas lunes a domingo con arma en la sede ubicada en la ciudad de San José del Guaviare.*

4. *Indicar si las certificaciones que dicen Fija Y Móvil, serán tenidas en cuenta y aceptadas para la experiencia tanto habilitante como de puntaje.*

Respuesta: 1. Nos permitimos informar que la experiencia podrá ser evaluada de manera proporcional, es decir si presenta una certificación cuyo plazo de ejecución es superior a 5 años, el tiempo que será tenido en cuenta será proporcional, solo los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre, lo anterior conforme al numeral 4.2. "criterios de evaluación" de los términos de referencia publicados en la página del instituto SINCHI, las certificaciones de contratos suscritos con cinco años de anterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria se tendrán en cuenta y serán puntuables es decir, se tendrán en cuenta únicamente los últimos cinco (05) años contados a partir del cierre de la convocatoria.

2. Se aclara que la experiencia mínima también podrá ser evaluada de manera proporcional, podrá presentar certificación cuya celebración o inicio de ejecución sea mayor a los 3 años exigidos, pero únicamente serán evaluados los tiempos que comprendan dicho rango de años a partir del cierre, lo anterior conforme al numeral 4.1 de los términos de referencia “requisitos mínimos”:

5. Experiencia del proponente: Los proponentes deberán acreditar una experiencia mínima de tres (03) contratos celebrados o en ejecución en los últimos tres (3) años contados a partir del cierre de la convocatoria y cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija con armas. La cuantía de cada certificación que se adjunte en ningún caso podrá ser inferior a 150 ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes, que para la fecha equivalen a (\$174.000.000).

Por ejemplo, si el contrato que se certifica es de fecha 19 de junio de 2018 y se encuentra en ejecución, se tendrán en cuenta los años contados desde el 19 de junio de 2020 para acreditar la experiencia como requisito mínimo.

3. La Unidad Jurídica aclara que el servicio de seguridad y vigilancia que se requiere corresponde a UN (1) puesto por sede. Así, será UN (1) puesto en la Sede Principal del Instituto ubicada en la ciudad de Leticia- Amazonas, UN (1) puesto en la sede Enlace ubicada en la ciudad de Bogotá, y UN(1) puesto en la sede ubicada en la ciudad de San José del Guaviare.

Esto conforme al numeral 3.1. “Actividades” de los términos de referencia publicados en la página del Instituto SINCHI:

“Actividad 1: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las siguientes sedes del Instituto: a) Sede Principal del Instituto ubicada en la ciudad de Leticia- Amazonas, b) sede Enlace ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, c) sede ubicada en la ciudad de San José del Guaviare.

Actividad 4: El servicio deberá ser prestado en la recepción del edificio, 24 horas al día, todos los días del mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, por un guardián uniformado dotado de las armas requeridas, debidamente capacitado para el cumplimiento de su deber. ”

4. La Unidad Jurídica aclara que las certificaciones que determinen la modalidad del servicio de seguridad y vigilancia serán tenidas en cuenta siempre y cuando en ellas se especifique que el servicio se prestó en la modalidad con armas, lo anterior conforme al numeral 4.1.5 “Requisitos mínimos”, el requisito de experiencia del proponente se acreditará mediante certificación de contratos celebrados o en ejecución cuyo **objeto haya sido la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija con armas**. Es decir, se tendrá en cuenta la certificación que mencione sea fija y con arma, para el caso concreto si menciona que es (fija y móvil / con arma) será tenida en cuenta

UNIDAD DE APOYO JURIDICA INSTITUTO SINCHI